SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS

IDU-LP-SGI-024-2019

ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
1	DOBLE A INGENIERIA S.A.S. Mediante mensaje CO1.MSG. 1300434 del 20 de octubre de 2019 a la 01:14:34 pm.	Señores IDU Cordial saludo: De manera atenta agradecemos la siguiente aclaración: 1. De acuerdo al documento en pdf PRESUPUESTO que contiene los precios unitarios de las actividades SIN AIU, es válido que al presentar la oferta económica con precios unitarios CON AIU, y al quitársele el AIU ofertado, estos precios unitarios sin AIU, puedan ser superiores a los precios unitarios sin AIU del documento en pdf PRESUPUESTO??? 2. Solicitamos a la entidad que se modifique el formato de oferta económica, donde se presente un precio unitario SIN AIU, ya que se puede presentar que un oferente presente un precio unitario CON AIU y al quitarse el AIU ofrecido, resulte siendo superior al precio unitario SIN AIU DEL documento en pdf PRESUPUESTO entendemos que la entidad no puede adjudicar precios unitarios sin AIU superiores a los precios oficiales del IDU que por años se conocen como precios tope IDU.	Respuestas 1, 2 y 3: En atención a la observación presentada, la entidad trae a colación el numeral 2.3.2- SOBRE No.2 - del pliego de condiciones definitivo, correspondiente a la elaboración y presentación de la oferta económica, que en su literal (B) señala: *"(...) debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. (...) "* (subrayado y fuera del texto) Así mismo, el numeral 4.1 –OFERTA ECONOMICA- del pliego de condiciones establece en su primer párrafo: *"(...) Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser*

		3. No existiría CAUSAL DE RECHAZO que al presentar la oferta económica con precios unitarios CON AIU, y al quitársele el AIU ofertado por el proponente, estos precios unitarios sin AIU, pueden ser superiores a los precios unitarios sin AIU del documento en pdf PRESUPUESTO que se conocen como PRECIOS TOPE IDU año 2.019???	*allegado en el Sobre No.2, debidamente firmado. (…)".* De lo expuesto en líneas precedentes se concluye, que los interesados deberán presentar su oferta de conformidad con el *Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial* y la Entidad evaluara el mismo, en estricto cumplimiento de lo ordenado por el pliego de condiciones. Es importante anotar, que los interesados al momento de diligenciar el *Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial,* deben tener en cuenta las Notas de dicho formulario, entre las cuales la Nota numero 3 establece que el precio unitario incluye el valor del A.I.U.
2	CESAR GIOVANNI CASTAÑEDA SANCHEZ Mediante mensaje CO1.MSG.1280715 Del 21 de octubre de 2019 a las 08:46:05 PM	1. La inclusión del **Ingeniero Topográfico** en los perfiles del concurso de méritos IDU-CMA-SGI-024-2019 para los cargos de **Residente Ambiental** y **Residente Seguridad y Salud en el Trabajo (SST),** teniendo en cuenta que es una ingeniería afín y que la formación del pregrado tiene como áreas de profundización la Infraestructura Vial y el Medio Ambiente, lo cual sumado a los conocimientos adquiridos en la **especialización** permiten la competitividad, garantizando la igualdad en la oportunidades y el derecho al trabajo.	1. La Entidad atiende la observación e incluye la profesión de Ingeniero Topográfico en el perfil Especialista ambiental y en el perfil de especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, y deja en contenido de cada perfil en el anexo de personal del proceso de referencia.

3	CESAR GIOVANNI CASTAÑEDA SANCHEZ Mediante mensaje CO1.MSG. 1283925 Del 22 de octubre de 2019 a las 06:27:01 PM	1. La inclusión del **Ingeniero Topográfico** en los perfiles de la licitación pública IDU LP-SGI-024-2019 para los cargos de **Especialista Ambiental** y **Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo (SST),** teniendo en cuenta que es una ingeniería afín y que la formación del pregrado tiene como áreas de profundización la Infraestructura Vial y el Medio Ambiente, lo cual sumado a los conocimientos adquiridos en la **especialización** permiten la competitividad, garantizando la igualdad en la oportunidades y el derecho al trabajo. También se solicita **incluir en la experiencia específica para el cargo de Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** la experiencia especifica adquirida como **Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo (STT)** en proyectos afines a los del asunto, dado que las obligaciones tanto para Especialistas STT como para Residentes STT son comunes y van encaminadas a lograr los mismos objetivos enmarcados en los Sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En los contratos anteriores al año 2018 se puede verificar que el cargo de **Residente Seguridad y Salud en el Trabajo** también exigía la licencia en salud ocupación, la cual solo se logra con el título de Especialista en esta área, para el caso de profesiones diferentes al profesional en Salud Ocupacional (se anexa como soporte el anexo técnico separable del pliego de licitación pública No. IDU-LP-SGI-004-2015 donde se puede evidenciar que las funciones son las mismas).	1. La Entidad atiende la observación e incluye en la experiencia específica adicional a los perfiles señalados con anterioridad, la adquirida como Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Inclusión que se verá reflejada en el anexo de personal del proceso de referencia.
4	SUBSUELOS S.A.S Mediante	Buenas tardes. 1. Se solicita confirmación respecto a la acreditación de experiencia,	1. En atención a la observación presentada, la Entidad aclara que en esta etapa no se pueden emitir conceptos sobre documentos o términos que serán

	mensaje CO1.MSG.1305737 Del 30 de octubre de 2019 a las 06:03:58 pm	tanto en estudios y diseños como en ejecución de obra, en cuanto a contratos aportados, cuyo alcance sea en Infraestructura Vial (Subsistema Vial), que contengan ejecución de obras en Espacio Público, ¿¿SERA tenido en cuenta en la evaluación del respectivo contrato TODO el valor del contrato y NO únicamente el valor de lo ejecutado en Espacio Público? 2. Existe dentro del presupuesto oficial actividades de imposible ejecución a los precios unitarios considerados por el IDU, solicitamos de manera atenta la revisión de los siguientes, y por consiguiente su incremento. - **Mezclas asfálticas:** a costo directo todas las mezclas asfálticas están mínimo por debajo un 15% del precio real de ejecución - **Acero de refuerzo**: el precio actual de solo el insumo, antes de cierre del proceso licitatorio, está más alto respecto al considerado por el IDU, es imposible ese precio, esta mínimo por debajo un 17% del precio real de ejecución. - **Losa de Concreto MR-45**: el solo suministro del concreto tipo M-45 está a $530.000/m3 (sin colocación), contra $490.000/m3 estimado por ustedes, incluyendo colocación, entonces es imposible ese precio, favor revisarlo muy bien e incrementar. Inclusive esta actividad se repite dentro del presupuesto oficial en varios ítems con un menor valor. - **Imprimación con Emulsión Asfáltica**: se requiere asimismo incrementar su precio, está muy por debajo al real de ejecución. - **Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado**: Favor confirmar que el precio a cotizar para esta actividad corresponde a material suelto, en caso contrario se requiere aumentar el precio unitario estimado por ustedes. - **Estabilización de Subrasante con Rajón**: el precio de solo el	objeto de evaluación, por no conocerlos y porque se estaría pre-evaluando, proceder que estaría en contra de los principios de transparencia y selección objetiva. Siendo así, el proponente debe tener en cuenta que debe cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección. Adicionalmente, se reitera que la experiencia exigida para el proceso es la siguiente y se encuentra contenida en la matriz 1- Experiencia: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada, deberá demostrar la ejecución de estudios y diseños de redes subterráneas de servicios públicos. Y CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos

		suministro del material puesto en obra, equivale al costo directo estimado por el IDU, se solicita verificarlo ye incrementarlo.	mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada, deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos. Respecto a lo anterior y con el objetivo de aclarar lo observado, se informa al proponente que en el Anexo 3 - Glosario, se encuentra el link https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario, en el cual pueden ser consultados los términos y definiciones necesarios para la correcta interpretación de la terminología utilizada en los documentos del presente proceso de selección, encontrándose, entre otros, las siguientes definiciones: ***Espacio Público:*** *Es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, plazas, ciclorrutas, vías peatonales, andenes y alamedas.* ***Subsistema Vial:*** *Es uno de los subsistemas que compone el sistema de movilidad y que está a su vez conformado por los siguientes componentes: Malla vial arterial, malla vial intermedia, malla vial local, alamedas y pasos peatonales, red de ciclorrutas y corredores de movilidad local, malla vial rural.* Con las anteriores definiciones, el posible proponente cuenta con las herramientas suficientes para la correcta interpretación de los términos y de esta forma verificar la experiencia requerida para el presente proceso. 2. Se aclara al posible oferente, que todos y cada uno de los análisis de precios unitarios contenidos en los presupuestos de obra del presente proceso de contratación están estructurados con base en precios

			reales del mercado, y los rendimientos de mano de obra, insumos, equipos y demás están acorde con los típicos establecidos para la Entidad para este tipo de contratos. Por lo anterior, el IDU se ratifica en todos y cada uno de los APU´s contenidos en el POE del presente proceso de contratación. De igual forma se establece que es responsabilidad de cada posible oferente, hacer una revisión técnica, administrativa, legal, financiera, contable, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, para la presentación de su oferta y así mismo, se establece que el posible oferente está en libertad de presentar o no su oferta, dependiendo de los resultados de su análisis.

Se expide en Bogotá D.C., el 05 de noviembre de 2019.

EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

V.B.: Ferney Baquero Figueredo – Director Técnico de Procesos Selectivos.
Revisó: DTPS 79
Elaboró: DTPS 109 - 128
Viabilizó: memorando No. 20192250383193 del 01 de noviembre de 2019 y respuesta interna DTPS 109 – 128